



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2026 - Año del 30º Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/ Disposición de llamado a subasta pública simple. EX-2025-38371327- GCABA-DGADB

VISTO: Las Leyes N° 70, N° 1.218, N° 6.247, N° 6.684 (textos consolidados por Ley N° 6.764), y N° 6.287, modificada por Ley N° 6.769, el Decreto N° 387-GCABA/23 y sus modificatorios y complementarios, la Disposición N° 203/DGADB/25, el Expediente Electrónico N° EX-2025-38371327-GCABA-DGADB, y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 6.287 declaró innecesarios para la gestión del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y autorizó la enajenación, de conformidad con los mecanismos legales vigentes de un conjunto de inmuebles de dominio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que se individualizan en el Anexo I de dicha norma;

Que, entre dichos inmuebles se encuentra el inmueble identificado como Chacabuco N° 1248/1252, Unidad Funcional N° 47, identificado catastralmente como Circunscripción 12; Sección 4; Manzana 14; Parcela 13 B. Matricula F.R. 12-987/47;

Que, de conformidad con los antecedentes que lucen en el presente actuado, el inmueble identificado en el considerando anterior pertenece al dominio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, el producto de la enajenación será depositado en la cuenta recaudadora y escritural que se creó a tal fin, en los términos del artículo 46 inc. c) de la Ley N° 70 (texto consolidado por Ley N° 6.764);

Que, la Ley de Ministerios N° 6.684 (texto consolidado por Ley N° 6.764) contempla entre los Ministerios del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires al Ministerio de Hacienda y Finanzas con sus respectivas competencias;

Que, la mencionada norma en su artículo 18 inciso 15, atribuye a dicha cartera ministerial competencia para entender en todos los aspectos vinculados a la posesión, tenencia, administración, dominio, disposición y enajenación de los bienes inmuebles de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, el Decreto N° 387-GCABA/23 y sus modificatorios y complementarios, estableció entre las responsabilidades primarias de la Dirección General Administración de Bienes, dependiente de la Subsecretaría de Administración de Bienes Inmuebles del Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, "coordinar, proponer e intervenir en las políticas, normas, procedimientos y gestiones relacionadas con la administración y disposición de los bienes inmuebles de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que, es competencia del Sr. Director General de Administración de Bienes el dictado del Acto Administrativo a fin de efectuar el llamado a subasta pública simple para la enajenación del inmueble de referencia;

Que, mediante la Ley N° 6.247 (texto consolidado por Ley N° 6.764) se establecen los lineamientos a observar en los procedimientos aplicables a los actos de disposición de bienes inmuebles de dominio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplando entre los procedimientos de selección al de subasta pública simple;

Que, mediante el dictado de la Disposición N° 203/DGADB-25, se llamó a subasta pública simple y electrónica para la enajenación del inmueble sito en la calle Chacabuco N° 1248/1252, Unidad Funcional N° 47, identificado catastralmente como Circunscripción 12; Sección 4; Manzana 14; Parcela 13 B. Matricula F.R. 12-987/47, para el día 9 de enero del año 2026 con horario de inicio a las 11:00 horas, y de finalización a las 12:00 horas, la que sería celebrada en modo electrónico en el sitio web <https://subastas.bancociudad.com.ar> por el Banco Ciudad de Buenos Aires;

Que, dicho acto administrativo aprobó el Pliego de Bases y Condiciones (IF-2025-52980555-GCABA-DGADB) con sus correspondientes Anexos, a saber: Anexo I (IF-2025-52980439-GCABA-DGADB), Anexo II (IF-2025-52980456-GCABA-DGADB) y Anexo III (IF-2025-52980480-GCABA-DGADB), Anexo IV (IF-2025-52980502-GCABA-DGADB) y Anexo V (IF-2025-52980531-GCABA-DGADB) que rigieron en el procedimiento de subasta pública detallado en el artículo precedente.

Que, el artículo 14 del Pliego de Bases y Condiciones N°(IF-2025-52980555-GCABA-DGADB) establece que “La Dirección General Administración de Bienes podrá decidir la suspensión o prórroga de la subasta por razones de oportunidad, mérito o conveniencia. Asimismo, podrá dejar sin efecto, a su sólo criterio, la presente convocatoria, hasta el momento de la notificación de adjudicación, sin que dicho acto genere el derecho a indemnización alguna a favor de ninguno de los oferentes”;

Que, conforme lo expuesto, corresponde proceder a la emisión del Acto Administrativo que prorrogue el llamado a subasta del inmueble objeto de la presente;

Por ello, de conformidad con lo precedentemente expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la normativa vigente,

**EL DIRECTOR GENERAL
DE LA DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRACIÓN DE BIENES
DISPONE:**

Artículo 1º.- Prorrogar el llamado a subasta pública simple y electrónica para la enajenación del inmueble de dominio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sito en la calle Chacabuco N° 1248/1252, Unidad Funcional N° 47, identificado catastralmente como Circunscripción 12; Sección 4; Manzana 14; Parcela 13 B. Matricula F.R. 12-987/47, para el día 3 de marzo del año 2026 con horario de inicio a las 12.00 horas, y de finalización a las 13.00 horas, la que será celebrada en modo electrónico en el sitio web <https://subastas.bancociudad.com.ar> por el Banco Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 2º.- Ratificar el Pliego de Bases y Condiciones (IF-2025-52980555-GCABA-DGADB) con sus correspondientes Anexos, a saber: Anexo I (IF-2025-52980439-GCABA-DGADB), Anexo II (IF-2025-52980456-GCABA-DGADB) y Anexo III (IF-2025-52980480-GCABA-DGADB), Anexo IV

(IF-2025-52980502-GCABA-DGADB) y Anexo V (IF-2025-52980531-GCABA-DGADB) que fueron aprobados por la Disposición N° 203/DGADB-25, los que forman parte integrante de la presente.

Artículo 3º. - Establecer como precio base para la enajenación a la que refiere el presente acto la suma de **DÓLARES ESTADOUNIDENSES SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO con 30/100 (USD 73.898,30).**

Artículo 4º. - Establecer que el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Subasta Pública simple y electrónica podrá ser descargado gratuitamente de la página web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires <https://buenosaires.gob.ar/haciendayfinanzas/administracion-de-bienes-inmuebles/subastaspublicas> y consultados en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 5º. - Publicar el llamado a subasta pública de conformidad con lo normado en los artículos 18 y 19 de la Ley N° 6.247 (texto consolidado por Ley N° 6.764), en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en la página web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y del Banco Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 6º. - Publicar la presente Disposición en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comunicar a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal y a la Subsecretaría Administración de Bienes Inmuebles del Ministerio de Hacienda y Finanzas; a la Dirección General Escribanía General de la Secretaría Legal y Técnica del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda y Finanzas Remitir copia de la misma para su conocimiento y demás efectos al Banco Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese